

DONACION

**XXIII REUNION DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

San José, Costa Rica, 6 al 10 de noviembre de 1978

XXIII/CPISS/CR78/2.1

**RESOLUCIONES DE LA XI ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFERENCIA
INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

RESOLUCION CISS No. 82

REFORMAS LEGISLATIVAS, EVOLUCION Y TENDENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS AMERICAS 1974-1976

La XI Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, realizada en México del 8 al 12 de septiembre de 1977, habiendo conocido el informe relativo a "REFORMAS LEGISLATIVAS, EVOLUCION Y TENDENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS AMERICAS, 1974-1976", tomando en cuenta las aportaciones y comentarios de los representantes de las instituciones de seguridad social y de organismos internacionales; y ,

CONSIDERANDO:

Que durante el trienio 1974-1976, se ha puesto de manifiesto una intensa acción legislativa en los países americanos en este campo, lo que demuestra la importancia creciente que se ha dado a la seguridad social y el propósito de hacer llegar sus beneficios al mayor número posible de personas y de mejorar las prestaciones existentes y las técnicas para su otorgamiento;

Que la reseña de las reformas efectuadas a las leyes y reglamentos de seguridad social de los diversos países, permite evaluar en forma práctica la ampliación y mejoramiento de las prestaciones, así como las políticas que se han instrumentado en materia de financiamiento, indicadores que representan valiosos elementos para conocer la proyección de la seguridad social y las prioridades que necesariamente habrán de considerar las instituciones de seguridad social;

Que la evolución de la seguridad social en las Américas, revela tendencias y logros en la búsqueda de mecanismos que permitan la incorporación voluntaria de sectores de la población con capacidad contributiva, la ampliación de la cobertura del aseguramiento hacia personas de escasos recursos, así como la introducción de programas de solidaridad social dirigidos a los marginados;

Que la consolidación y el desarrollo de los sistemas de seguridad social, se han visto afectados por problemas socioeconómicos tales como la inflación, la disminución del poder adquisitivo de las prestaciones económicas y el crecimiento demográfico;

Que también se observa en algunos países, que la obligación del Estado de realizar la seguridad social se cumple, en determinados programas, a través o con la concurrencia de entidades paraestatales o privadas;

Que la celebración de convenios bilaterales y multilaterales, las reuniones internacionales y la cooperación entre los países, han continuado como una práctica habitual, reafirmando así su carácter de instrumentos valiosos para el desarrollo de la seguridad social;

Que por ser el hombre titular del derecho inalienable a la seguridad social,

RECOMIENDA:

- 1.- Establecer normas jurídicas que hagan factible, en breve plazo, la protección de todos los trabajadores asalariados y de los independientes, debiéndose, en todo caso, favorecer la inclusión del núcleo familiar en aquellos países donde no se contemple esa protección; y procurar, además la extensión de la seguridad social a los restantes sujetos de la comunidad nacional, dando prioridad a los que carezcan de capacidad contributiva.
- 2.- Que la acción legislativa prevea los mecanismos administrativos y financieros idóneos que hagan efectivo el derecho de la seguridad social.

- 3.- Que los países realicen acción planificada a fin de lograr que la aplicación de las normas de la seguridad social y la utilización de los recursos, se lleven a cabo en forma congruente y racional - evitando así distorsión, duplicidad y superposición de esfuerzos.
- 4.- Fomentar los convenios bilaterales y multilaterales, la cooperación internacional y el intercambio de legislación y experiencias como instrumentos para la realización de los principios de solidaridad y de universalidad.

RESOLUCION CISS No.83

INFORMATICA Y SEGURIDAD SOCIAL

La XI Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, después de conocer las aportaciones sobre el tema presentadas por la Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos de América, la Asociación Internacional de la Seguridad Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, así como los comentarios de los señores delegados y representantes de los organismos internacionales, y conforme a las conclusiones del Grupo de Trabajo designado, adopta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

Que el procesamiento de datos constituye un componente esencial de un sistema integrado y racional de la administración de la seguridad social, que mejora la eficiencia de la gestión y contribuye al logro de los objetivos institucionales;

Que la eficacia de los programas de seguridad social, desde un punto de vista técnico y administrativo, implica un amplio y sistemático manejo de la información, no sólo como base operativa de los sistemas y agilización de procedimientos, sino también en relación con la planificación, evaluación de resultados y toma de decisiones;

Que las provisiones en materia de procesamiento automático de datos en las instituciones de seguridad social deben basarse en estudios de factibilidad económica y operativa, así como en un análisis prospectivo adecuado, con el objeto de optimizar la relación costo-beneficio;

Que la incorporación de equipos actualizados o más dinámicos de procesamiento de datos exige nuevos enfoques técnicos, tales como la transición al teleprocesamiento y el uso de terminales, lo cual frecuentemente requiere gastos elevados de investigación y desarrollo aparte de cambios radicales en la conducta de los usuarios en los distintos niveles de la administración;

Que los planes en este campo también deben considerar medidas apropiadas con respecto a la eficacia y fallas de los sistemas;

Que los adelantos en la tecnología influyen directamente en los principios fundamentales de la gestión de la seguridad social y sus estructuras operativas, derivadas del acceso inmediato a la información para el otorgamiento y pago de las prestaciones y la efectividad y control de la recaudación, por lo cual la armonización entre estos avances y las fórmulas propias de la seguridad social obliga a detenidos replanteamientos;

Que esta armonización será más necesaria en la determinación de los niveles adecuados de descentralización por la influencia que ésta ejerce obviamente en el contacto con los beneficiarios y las partes intervinientes en la seguridad social;

Que la interrelación del procesamiento automático de datos y las técnicas administrativas aplicadas por los distintos sectores que conforman la gestión va más allá de las operaciones de las computadoras, y por lo tanto la confrontación de experiencias, así como la capacitación y cooperación interinstitucional e internacional en relación con estos problemas deben ubicarse tanto en el marco de los progresos tecnológicos como en el enfoque científico de la administración y las políticas de seguridad social acorde con los objetivos definidos para su acción por la Comisión Regional Americana de Organización y Sistemas Administrativos.

RESUELVE:

1.- Recomendar que las instituciones de seguridad social frente a la incorporación y utilización de la informática, en sus posibilidades actuales y potenciales, procedan a las adaptaciones y racionalización integral de los procesos administrativos, a fin de aprovechar al máximo los adelantos tecnológicos dentro de una aplicación realista y económica, de acuerdo con las necesidades que deben satisfacerse y en función de la evolución constante de los sistemas de seguridad social.

2.- Propiciar el diseño de sistemas de información que, además de las exigencias de operación rutinarias, faciliten la toma de decisiones en lo que se refiere a la determinación de los objetivos y metas a cubrir dentro de los programas de seguridad social, y, por otra parte, permitan la evaluación de costos y desarrollos de los diferentes regímenes o ramas de cobertura de la seguridad social, inclusive de la eficacia económica y social de los servicios y prestaciones.

3.- Aplicar políticas institucionales de informática - relacionadas estrechamente con el desarrollo de los regímenes de seguridad social, que consulten además las que han sido previstas en otros sectores de la actividad nacional y faciliten la integración y el uso recíproco de informaciones relacionadas con el desarrollo social.

4.- Propiciar, en toda etapa de desarrollo de la informática de la seguridad social, las siguientes medidas básicas:

- a) Adiestramiento de los usuarios para una utilización eficiente de las facilidades del procesamiento electrónico de datos en lo referente a las actividades asignadas a cada sector en los diferentes procesos;
- b) Actualización de los conocimientos prácticos sobre los progresos recientes de la tecnología de las - computadoras;
- c) Análisis de todas las formas de acción posibles, - con el objeto de adoptar las alternativas más favorables desde el punto de vista de la relación costo-beneficio;
- d) Dedicar especial atención a la actitud de los usuarios y a la formación de los recursos humanos necesarios en todas las etapas del desarrollo del procesamiento de datos.

5.- Propiciar la compatibilización de criterios entre - los expertos en las distintas áreas de la seguridad social y - los responsables de diseño de sistemas y procedimientos, por - una parte, y los técnicos en procesamiento de datos, por otra, a efectos de que las distintas aplicaciones respondan a los -- fines de la seguridad social y sirvan de orientación a las modificaciones que sean aconsejables sobre este particular.

6.- Promover estudios tendientes a redefinir los alcances y la aplicación de fórmulas de descentralización administrativa, teniendo en cuenta la estructura de las redes de información, la capacidad de teleprocesamiento y la organización de los archivos, particularmente la transición de estos últimos a la filosofía del banco de datos y la correlación de las informaciones de la seguridad social con las de la economía nacional, la salud, el empleo y la política social en general.

7.- Como medidas operativas para llevar a cabo las recomendaciones precedentes, se propone:

- a) Solicitar a la Presidencia y a los órganos ejecutivos del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social que adopten las medidas necesarias para prestar una cooperación técnica permanente - a las instituciones de seguridad social, en orden a estudios e investigaciones, intercambio de experiencias y formación y capacitación de personal técnico especializado en materia de informática, - así como promover y facilitar la ayuda interinstitucional en este campo;
- b) Solicitar al Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y a la Asociación Internacional de la Seguridad Social que la Comisión Regional Americana de Organización y Sistemas Administrativos incluya entre sus actividades específicas la descripción y el análisis de los procesos automatizados en la administración de la seguridad social, y contribuya a un amplio conocimiento de los mismos a través del "Boletín de Informática y Sistemas Administrativos";
- c) Asimismo se considera importante que en el marco de la Comisión Regional Americana de Organización y Sistemas Administrativos se convoque a una reunión técnica para examinar los problemas de las distintas aplicaciones informáticas en las instituciones de seguridad social y determinar sus tendencias a la luz de la extensión e integralidad de la cobertura, de acuerdo con los planes previstos en cada país;

- d) Recomendar la formación de un Grupo de Estudio sobre Informática en el seno de la Comisión Regional Americana de Organización y Sistemas Administrativos que mantenga un fichero de técnicos en análisis de sistemas y procedimientos, lleve un registro de proyectos o sistemas en aplicación desarrollados hasta la fase de diagramación y coadyuve a la acción del Centro -- Interamericano de Estudios de Seguridad Social en materia de capacitación, investigación y cooperación técnica. A estos mismos fines, el Grupo de Estudio preverá un intercambio permanente de informaciones, documentación y estudios con el Servicio Consultivo en materia de Informática de la Asociación Internacional de la Seguridad Social.

RESOLUCION CISS No. 84

TECNICAS ACTUARIALES Y ADMINISTRATIVAS PARA LA OBTENCION DE INDICADORES BIOMETRICOS EN LA SEGURIDAD SOCIAL

La XI Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, realizada en México del 8 al 12 de septiembre de 1977,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las preocupaciones que se vienen mostrando en las instituciones americanas de seguridad social, para contar con bases técnicas de carácter propio a fin de que los trabajos técnicos, en particular, aquellos de carácter actuarial, dispongan de elementos necesarios y tomando en cuenta también que las instituciones que ya tienen dichas bases se preocupen -- por mejorarlas y ampliarlas;

Que existe un consenso general sobre la necesidad de ampliar el conjunto de bases técnicas tradicionalmente utilizadas en los servicios actuariales, estructurando medidas cuantitativas que se constituyan en forma de indicadores y que permitan mayores análisis de los aspectos técnicos financieros;

Que la comprobación de los notables avances que en este campo se han logrado, como se demostró en el abundante material presentado en esta Conferencia y en virtud de las referencias que se han hecho a los estudios llevados a cabo por la Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadísticos así como los rea

lizados a nivel internacional,

RESUELVE:

Que en las instituciones de los diferentes países de la región americana se continúen e intensifiquen las labores para la obtención de bases actuariales y se amplíe el conjunto de indicadores técnicos que requieran las instituciones de seguridad social,

ACUERDA:

1.- Que las bases técnicas y el conjunto de indicadores constituyen una verdadera base operativa a fin de proporcionar elementos de guía o normas a las que deberían sujetarse el funcionamiento y desarrollo de la seguridad social, particularmente en sus aspectos financieros.

2.- Que la elaboración de indicadores se haga extensiva a todo tipo de programas contemplados en las instituciones de seguridad social.

3.- Que los actuarios se preocupen por que en las instituciones de seguridad social se consoliden y funcionen sistemas estadísticos adecuados para fines actuariales, y que se amplíen las informaciones con objeto de satisfacer las necesidades en la construcción de indicadores.

4.- Que en las estructuras administrativas y técnicas se le conceda la debida importancia a la función actuarial, por lo que se refiere a los análisis, funcionamiento estimaciones de costo y a las valuaciones actuariales que son las que deberían de germinar los fundamentos para la toma de decisiones financieras, en lo referente a las posibles reformas del sistema, a su marcha y desarrollo.

5.- Que dentro de los estudios de contenido financiero confiados a los equipos interdisciplinarios, el actuario tenga una participación que le permita desarrollar su capacidad y responsabilidad.

6.- Que los actuarios de seguridad social utilicen, en la medida de lo posible, además de las técnicas tradicionales los distintos métodos de análisis tales como:



BIBLIOTECA

- a) Técnicas de muestreo probalísticos.
- b) Análisis estadístico.
- c) Procesos estocásticos.
- d) Investigación operacional.
- e) Simulación.
- f) Cálculo matricial y otras técnicas afines.

7.- Que la Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadísticos en su VII Reunión, próxima a celebrarse en La Paz, Bolivia.

a.- Continúe el análisis, definición y formulación de indicadores de la seguridad social para fines de planeación de los programas y de su costo.

b.- Inicie el estudio de las interrelaciones entre la función actuarial a nivel institucional con el marco demográfico, económico y social.

c.- Aborde el problema de las relaciones de la función actuarial con los demás mecanismos institucionales internos, como son, auditoría, contabilidad, oficinas de organización y métodos, etc.

8.- Que dado el interés por continuar el estudio de los temas, debe propiciarse el desarrollo de las funciones de investigación en el campo actuarial para el mayor avance de esta ciencia.

RESOLUCION CISS No.85

PRESTACIONES DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LAS AREAS RURALES

La XI Asamblea General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, celebrada en la ciudad de México del 8 -- al 12 de septiembre de 1977, habiendo considerado los documentos relativos al tema presentados por el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, la Oficina Internacional del Trabajo y la Organización Panamericana de la Salud, así como las aportaciones y comentarios de los señores delegados y representantes de los organismos internacionales y conforme a las conclusiones del Grupo de Trabajo designado, adopta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

- Que es preocupación de la Conferencia Interameri-

cana de Seguridad Social fundamentar una doctrina continental de la seguridad social que rebase los moldes tradicionales de los seguros sociales.

- Que la preocupación por extender las prestaciones de los sistemas de seguridad social a las áreas rurales en el Continente, se ha manifestado reiteradamente en el transcurso de las últimas cuatro décadas.
- Que en relación con la cobertura en el ámbito rural, se han logrado alentadores progresos, pero que aun queda mucho por hacer, y que un sentimiento generalizado de la Asamblea fue en el sentido de que las resoluciones contribuyan a dar un nuevo impulso a la preparación, hasta la fase operativa, de nuevos programas para beneficiar a los trabajadores rurales.
- Que la desigualdad en el desarrollo económico entre las áreas rurales y las urbanas en América Latina, ha hecho que persistan injusticias sociales que afectan a la población que habita en las primeras.
- Que la producción agropecuaria es fundamental para el desarrollo económico de los países de la región, lo que hace impostergable la protección de los trabajadores de este sector.
- Que la protección de la salud de la población de las áreas rurales, por ser una prestación primordial, es con la que se inicia la extensión de las prestaciones al medio rural.
- Que es básica la acción conjunta de los organismos internacionales, que cumplen importante función al ofrecer cooperación técnica a las instituciones de seguridad social, para la extensión de las prestaciones a las áreas rurales, particularmente en los aspectos de la atención de la salud.

RECOMIENDA:

- 1.- Que profundice en el análisis de las prestaciones de los sistemas de seguridad social para definir las más convenientes en el medio rural y no simplemente modificando las prestaciones tradicionales establecidas para los trabajadores asalariados en el medio urbano.

- 2.- Que la solidaridad financiera implícita en los sistemas de seguridad social, se aplique con el propósito de absorber los gastos que insume la extensión de las prestaciones a las áreas rurales, mediante mecanismos que tiendan a producir remanentes de operación en áreas de mayor desarrollo económico.
- 3.- Que las instituciones americanas de seguridad social propicien alternativas de aportación colectiva organizada, para evitar las dificultades y limitaciones de los sistemas de aportación individual de los trabajadores rurales.
- 4.- Que para lograr, en el menor plazo posible, una extensión significativa de las prestaciones de los sistemas de seguridad social a las áreas rurales, es necesario que los mecanismos de financiamiento tradicionales y de solidaridad propios de las instituciones, se complementen por el Estado mediante diversas formas de captación de otros recursos económicos.
- 5.- Que se formalicen mecanismos de acción conjunta entre el Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social y la Organización Panamericana de la Salud, para asistir a las instituciones de seguridad social en sus programas de extensión de las prestaciones de atención de la salud a las poblaciones de las áreas rurales.
- 6.- Que en el proceso de extensión de los programas de seguridad social a las áreas rurales, las prestaciones para el cuidado y promoción de la salud se proporcionen mediante los mecanismos más eficientes de servicios, intentando mejores formas de prestación de éstos, con el propósito de lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos existentes.
- 7.- Que siendo en general insuficientes los recursos -- para la salud, deberán incrementarse en la medida necesaria a fin de avanzar en el logro de una de -- las aspiraciones en nuestro Continente: la generalización de la seguridad social, con especial énfasis en las poblaciones rurales.

